

## **CAMBIOS EN LA COBERTURA DEL SOAT**

**Con motivo de la entrada en vigencia del decreto 00967 de mayo 10 de 2012, a partir del 10 de Julio de 2012, se modifica la cobertura por gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones con cargo al seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito -SOAT . El cambio radica en el incremento de 500 SMLDV a 800 SMLDV. Esta modificación aplicara para los siniestros que ocurran a partir del 10 de Julio de 2012.**